MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 136 /2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC Nº 80001340-9, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NELLO MAFFEI**, con Cédula de Identidad N° 451.361, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 15 del 14 de marzo de 2013, pasada ante la N.P. Lilia Ballasch Guerra denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 67/2013, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **PROVEEDOR** para la **ADQUISICION DE LUBRICANTES VARIOS**, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 2.999.991.000 (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	3	001	01	01	360	10	3	99	6	125.696.567

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID 255406.

La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2014 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan financiero Institucional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 67/2013, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1600/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	AUTOMOTOR S.A	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ACEITE 10W30 (SINTETICO) PARA MOTOR	21	2.750.000	57.750.000
2	ACEITE 2T	171	21.000	3.591.000
3	FLUIDO DE FRENOS DOT 4	120	310.000	37.200.000
4	ACEITE TERMICO (MINERAL)	90	2.400.000	216.000.000
5	ACEITE 85W140	100	2.900.000	290.000.000
6	ACEITE 50 PARA TRANSMISION CAT	250	2.750.000	687.500.000
7	ACEITE 15W40 (PARA MOTOR)	385	2.550.000	981.750.000
8	ACEITE 75W90 LSD (PARA DIFERENCIAL AUTOBLOCANTE)	20	3.890.000	77.800.000
9	ACEITE SAE 10	80	2.590.000	207.200.000
10	ACEITE 15W40 (SEMISINTETICO) PARA MOTOR	20	2.550.000	51.000.000
11	ACEITE HIDRAULICO 68	35	2.320.000	81.200.000
12	ACEITE ATF PARA TRANSMISIONES	30	2.490.000	74.700.000
13	GRASA MULTIPROPOSITO	71	3.300.000	234.300.000
TOTAL DE LOS ITEMS				2.999.991.000

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia será de diez meses contados a partir del la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Deposito del Dpto. de Equipos y Materiales - San Lorenzo – Ruta 2 Mariscal Estigarribia Km 14 ½, de lunes a viernes de 07 a 15 Hs.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Publicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Garantía de Cumplimento del Contrato deberán Comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIEMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALEMNTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o una investigación instaurada en contra

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, el día 26. del mes Noviembre de 2013.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

NELLO MAFFEI
POR EL PROVEEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE